

# **AVISO DÍAS INHÁBILES**

## **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES, DE LOS ABOGADOS POSTULANTES Y DEL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este conducto, se les informa del decreto publicado el 17 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforma el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, quedando como días de descanso obligatorios para el año 2011 los siguientes:

**LUNES 06 DE FEBRERO  
LUNES 19 DE MARZO  
JUEVES 05 DE ABRIL  
VIERNES 06 DE ABRIL  
MARTES 01 DE MAYO  
LUNES 19 DE NOVIEMBRE**

Y los demás que determinen las leyes federales y locales electorales.

De conformidad a los artículos 40, 48 y 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, con motivo de la Jornada Laboral y días de descanso serán días no laborables:

## **SÁBADOS Y DOMINGOS**

Los dos periodos vacaciones para el 2012, serán los que en su oportunidad el Pleno de esta Comisión decrete como tales para un periodo de 10 días hábiles en el mes de Julio y otro periodo igual en para el mes de Diciembre.

Lo anterior para su atento conocimiento y sin perjuicio de que se decreten otros días no laborables, que el Pleno acuerde en su oportunidad.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**LIC. CÉSAR MARGARITO ALCÁNTAR GARCÍA**